

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO 2022-2025

Enlace a aplicación: <https://www.ikerketa-taldeak.net/it2022/es>

Contactos en la UPV/EHU:

<i>Las personas IP deberán contactar con sus técnicos/as de referencia en función de su campus de adscripción:</i>	CAMPUS DE BIZKAIA: convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus
	CAMPUS DE GIPUZKOA: convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus
	CAMPUS DE ARABA: convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus

Calendario de la convocatoria en la UPV/EHU:

4 de octubre a las 8:00 horas: envío del "Anexo I" al correo electrónico que le corresponda en función de su campus de adscripción, con la relación del personal propuesto para el grupo e identificando el proyecto de investigación activo en el periodo 2019-2021 para el cumplimiento de ese requisito de producción mínima.

La persona IP deberá tener en cuenta que **este anexo tiene carácter vinculante** ya que el VRI debe elaborar un listado del personal que puede participar en cada solicitud para su presentación al Gobierno Vasco. La persona IP recibirá la confirmación del equipo propuesto y el certificado necesario para acreditar un proyecto de investigación vigente (Artículo 4.5.c)

19 de octubre: fecha límite recomendada para que la persona IP **suba a la aplicación el impreso de solicitud firmado** (tras cumplimentar la solicitud se generará un documento que recoge todos los datos introducidos por el grupo. La persona IP deberá imprimir el documento, firmarlo y subirlo a la aplicación).

21 de octubre: fecha fin de presentación de solicitudes.

Requisitos del grupo de investigación:

- **Equipo mínimo:**
 - 6 personas doctoras.
 - La mayoría de miembros del grupo de investigación deberá mostrar una trayectoria conjunta de trabajo desde 2016 hasta la fecha de solicitud.
- **Producción mínima:**
 - **Publicaciones:** 2 por persona doctora entre 2016 y la fecha de solicitud de la ayuda. El grupo deberá demostrar un mínimo de publicaciones conjuntas de un 10%.
 - **Tesis:** Entre 2 y 5 tesis defendidas entre 2016 y la fecha de solicitud de la ayuda, según el número de personas doctoras del grupo.

Tamaño del grupo (nº doctores)	Tesis
---------------------------------------	--------------

6-8	2
9-11	3
12-15	4
≥16	5

- o **Proyectos:** 1 proyecto de investigación activo en el periodo 2019-2021 obtenido en convocatorias en concurrencia competitiva autonómicas, estatales o internacionales. Los PES, proyectos de convocatorias propias de la UPV/EHU o de ámbito provincial no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Requisitos de las personas IP en las solicitudes de la UPV/EHU:

- a. Título de doctor/a.
- b. Tipos de vinculación:
 - a. Funcionarial, estatutaria o contractual permanente con la UPV/EHU.
 - b. Ikerbasque: Research Professor o Research Associate.
 - c. Unidades mixtas UPV/EHU-CSIC, acreditadas en la categoría de BERCs: Investigadores/as que pertenezcan a dicha unidad mixta y que figuren en el anexo de personal del convenio entre ambas entidades. En caso de que aquellos investigadores o investigadoras principales que no tuvieran una vinculación contractual con la universidad solicitante, será requisito la incorporación de un o una Co-IP que la tenga y que cumpla con los requisitos recogidos en el apartado 2.a. del artículo 4.
 - d. Profesores/as adjuntos/as y exprofesores/as adjuntos/as con contratos LIU a la espera de concurso para obtener una plaza permanente. Será requisito la incorporación de un o una Co-IP que cumpla con los requisitos recogidos en el apartado 2.a. del artículo 4.
 - e. De manera opcional. Los grupos de investigación podrán incorporar un o una Co-IP que cumpla con los requisitos recogidos en el apartado 2.a, en el caso de que haya una previsión de jubilación del IP en el periodo 2022-2027, siempre y cuando la fecha de nacimiento del IP sea anterior a 1962.
 - f. Se establece como requisito la incorporación de un o una Co-IP que cumpla con los requisitos recogidos en el apartado 2.a para aquellos grupos liderados por un o una IP cuya fecha de nacimiento sea anterior a 1956.
 - g. Podrán también incorporar un o una Co-IP aquellos grupos solicitantes que resulten de la fusión de dos grupos acreditados en las convocatorias de ayudas de grupos de investigación del Gobierno Vasco de 2016-2021 o 2019-2021. En estos casos, se incorporará un investigador o investigadora principal por parte de cada grupo de origen.
- c. Contrato permanente y dedicación completa.
- d. Sólo podrán figurar en una solicitud en esta convocatoria.

Requisitos de los miembros del grupo:

- Podrán ser doctores/as o no doctores/as.
- Los y las miembros del grupo de investigación no permanentes deberán tener un contrato en vigor y que tenga una duración de al menos la mitad del periodo de ejecución de la ayuda; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los PICs contratados por obra o servicio podrán participar en esta convocatoria, siempre que la duración de su contrato lo permita.
- El profesorado laboral interino en parcial y el profesorado asociado, salvo el vinculado a Osakidetza, no podrán participar en esta convocatoria.
- El PAS no podrá participar en esta convocatoria. **(Modificado)**

- Los contratados predoctorales sólo podrán figurar en la solicitud en el caso de que su persona directora de tesis también participe en la misma.
- Sólo podrán figurar en una solicitud en esta convocatoria.

Requisitos de colaboradores o colaboradoras externas del grupo:

- Podrán ser profesores/as visitantes y/o personal investigador de una entidad diferente a la solicitante.
- Deberán contar con autorización escrita de su entidad para participar en la solicitud. Estos escritos se deberán presentar junto con el Anexo I.

Documentación:

DOCUMENTO	EMISOR	OBSERVACIONES
Solicitud	IP	Se cumplimenta en https://www.ikerketa-taldeak.net/it2022/es
Resumen de la solicitud	IP	Se genera una vez cumplimentada la solicitud online y será firmada por la persona IP. A continuación la subirá a la aplicación.
CV del IP y Co-IP	IP	Se podrá presentar en cualquier formato normalizado. Se adjuntará en la aplicación.
Acreditación de publicaciones	IP	Se generará a partir de los datos introducidos en la aplicación. A continuación se deberá imprimir, firmar y adjuntar en la aplicación. Además, se deberá aportar la documentación adicional indicada en el artículo 4.6.a) de la convocatoria.
Acreditación de tesis	IP	Se realizará mediante documento descargado de GAUR con el que se podrán certificar tanto las tesis defendidas como las que se encuentren en curso. En el caso de que se deseen acreditar tesis defendidas en entidades diferentes a la UPV/EHU la persona IP deberá solicitar un certificado a dichas entidades en el que se recojan al menos los siguientes datos: el título, autor, Universidad, departamento, fecha, dirección y calificación de la misma, indicando si es tesis internacional.
Acreditación de proyectos de investigación	VRI	Sólo será necesario acreditar un proyecto por solicitud , a pesar de que en la aplicación se introduzcan los datos de todos los proyectos concedidos en el periodo indicado para evaluación. La persona IP indicará en el "Anexo I" el proyecto que desea acreditar. El certificado de dicho proyecto se remitirá a la persona IP junto con las indicaciones realizadas para el personal del equipo. En el caso de que el proyecto a acreditar pertenezca a una entidad diferente a la UPV/EHU, la persona IP deberá solicitar un certificado a dicha entidad en el que se recojan al menos los siguientes datos: el título del proyecto, investigador principal, subvención concedida, entidad financiadora, referencia y periodo de vigencia.

Instrucciones de elaboración del presupuesto:

Reglas generales:

- La cantidad a conceder no podrá ser superior al presupuesto solicitado.
- La ayuda no podrá superar el 30% de la financiación externa obtenida por el grupo entre 2016 y 2021 (fuentes distintas a la convocatoria de ayudas a grupos).
- La subvención que corresponde a cada uno de los grupos se determinará por el procedimiento de concurso. A tal efecto, en cada una de las áreas se establecerá un orden de prelación de las solicitudes elegibles, adjudicándose aquellas que hayan obtenido mejor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado:

Arte y Humanidades	3.280.000 €
Ciencias Experimentales	16.800.000 €
Ciencias de la Salud	6.720.000 €
Ciencias Sociales y Jurídicas	6.380.000 €
Ingeniería y Arquitectura	8.820.000 €

Gastos elegibles:

	GASTOS SUBVENCIONABLES	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - PIC doctor/a - Contratados predoctorales - Personal de apoyo a la investigación 	Gastos de contratación personal de apoyo a la investigación para realización de tareas administrativas.
MATERIAL INVENTARIABLE	Pequeño equipamiento científico o bibliográfico. El valor individual de dicho equipamiento debe ser inferior a 20.000 euros, sin IVA.	Adquisición de equipamiento informático y de oficina.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> - Material fungible - Actividades destinadas a la promoción de la internacionalización del grupo - Actividades formativas y de difusión de la investigación - Expediciones o trabajos de campo - Subcontrataciones - Servicios generales de investigación - Cualquier otro gasto relacionado con los objetivos de investigación del grupo que se hayan incluido en el plan de trabajo. 	